



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

488-18

28 NOV 2018

Salta,
Expediente N° 12.219/18

VISTO la nota presentada por la Sra. Graciela OSINAGA (fs.1, 2), mediante la cual solicita convocatoria a inscripción de interesado para cubrir dos (2) cargos de Beca de Formación (fs. 45), para desempeñarse en la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra en fs 45 nota de la Comisión actuante en la selección, solicitando la designación de un segundo becario.

Que en relación a la convocatoria de Becas de Formación realizada mediante Res. N° D-145/18 en la cual se convocó dos (2) becarios y ante la situación de haberse cubierto solo un lugar, la comisión del presente llamado, comprendido por la Lic. Rivero, María Julia, la Sra. Osinaga, Graciela y el Sr. Rodríguez, Luis, solicitan a la Sra. Decana considere la posibilidad de designar al becario que resultó segundo en el orden de mérito de la convocatoria realizada por Res. N° D-144/18 según el acta que obra del presente expediente (fs 36 a 43).

1. Srta. CORREA, Emilia Victoria

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución CS-N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 246/18.

Que la Sra. Decana dio el visto bueno para iniciar el trámite de designación.

Que el artículo 3° de la Res. D-145/18 fija como duración de la beca de Junio a Diciembre de 2.018 con posibilidad de prórroga y con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Que en fs. 4 del presente expediente la Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Económica de esta Facultad, Sra. Graciela OSINAGA emite informe técnico en donde confirma el financiamiento de la presente erogación.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 488-18

Salta, 28 NOV 2018
Expediente N° 12.219/18

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a partir del 16 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.018, a la **Srta. Emilia Victoria CORREA**, D.N.I. N° 35.547.660 – L.U. N° 519.560, alumno de la carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, como Becario de Formación de esta Facultad, para desempeñarse en La Dirección General Administrativa Económica, con asignacion de tareas previstas en el plan de actividades según consta en fs. 1 y 2:

Plan de Actividades:

- Análisis del expediente de reclamo N° 12.468/2.016.
- Aclaración del requerimiento realizado por la Dirección de Contabilidad.
- Circuito y esquema de registro y rendición fuera de sistema.
- Reunión con la Dirección de Contabilidad.
- Solicitar a la Dirección de Contabilidad autorización para que los becarios accedan a los expedientes y documentación necesaria para arribar a la conciliación objeto de la convocatoria.
- Consensuar lugares de trabajo
- Recolección de datos.
- Elaboración de plan de trabajo.
- Cronograma y distribución de actividades.
- Reuniones Periódicas para consulta.
- Cuadro comparativo de información.
- Elaboración de informes parciales.
- Cruce de información con la Dirección de Contabilidad.
- Toda otra actividad necesaria que surja, para optimizar el trabajo de conciliación.
- Informe Final.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

488-18

28 NOV 2018

Salta,
Expediente N° 12.219/18

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700.-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, según lo establecido en Res. CS-246/18.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que genere la presente beca, en Insisos 5 – Transferencia, Partida Principal 1 – Transferencia al Sector Privado para financiar gastos corrientes 3 – Becas, en la partida específica para el presente ejercicio según Res. CS-259/18.

ARTICULO 4°: La Lic. María Julia RIVERO, Secretaria Administrativa Académica de esta Facultad, y la Sra. Graciela OSINAGA a/c Dirección General Económica, deberán elevar un informe de desempeño del becario, según consta lo establecido en el capítulo VII – Art. 20 – inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 5°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaría de Cooperación Técnica, Biblioteca, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio, Departamento de Personal y Dirección General Económica, para su toma de razón y demás efectos.-

Q

sh

LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa